



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014 - 2024/MDP

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, de la Municipalidad Distrital de Pachia en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N°0028-2024-DQP-SYFA/GDESA/MDP de fecha 16 de octubre del 2024, El Informe N° 0034-2024-DQP-SYFA/GDESA/MDP de fecha 12 de noviembre del 2024, El Informe N°084-2024-GDESA/GM/MDP de fecha 13 de noviembre del 2024, El Informe N°161-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP de fecha 19 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el numeral 22 del artículo 2, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9° establece como atribuciones del Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Asimismo, el subnumeral 3.5 del numeral 3, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como competencia de las municipalidades la de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 14° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que el Sistema Nacional de Gestión Ambiental se constituye sobre la base de las instituciones estatales, órganos y oficinas de los distintos ministerios, organismos públicos e instituciones públicas a nivel nacional, regional y local que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales; así como por los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental, contando con la participación del sector privado y la sociedad civil;

Que, la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 24.2 del artículo 24, establece que los Gobiernos Locales deben implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil;

Que, la parte final del artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental es parte componente del SNGA, se rige por lo establecido en la Ley N° 28245 y su reglamento, y se regula



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mediante una Ordenanza Municipal.

Que, el artículo 46 del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM dispone que el Gobierno Local es el responsable de implementar el Sistema Local de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal respectiva;

Que, el subnumeral 3.1, del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Ministerial N° 131-2021-MINAM se aprueba la "Guía para el funcionamiento del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA)", con el objetivo de establecer las directrices que orienten el funcionamiento de los Sistemas Locales de Gestión Ambiental (SLGA) de nivel provincial o distrital;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDP de fecha 25 de abril del 2023 se creó el Sistema Local de Gestión Ambiental de Pachia.

Que, el proyecto de ordenanza de actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Pachia fue presentado a la Comisión Ambiental Municipal (CAM) de Pachia como instancia de coordinación y concertación de la política ambiental y climática local, la cual fue aprobada por la asamblea de la CAM en la sesión de fecha 09 de Setiembre de 2024, consignado en Acta respectiva;

Que, a través del Informe N° 0034-2024-DQP-SYFA/GDESA/MDP, de fecha 12 de noviembre del 2024, el responsable de la Unidad de Supervisión y Fiscalización de la Municipalidad Distrital de Pachia; elabora la propuesta de actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental, y recomienda que previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicite al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta de actualización del SLGA del distrito de Pachia;

Que, mediante Informe N°161-2024-LAFF-GAJ-GM/MDP, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pachia, opina que es procedente aprobar la propuesta de Ordenanza que actualiza el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Pachia, dejando sin efecto todo aquel dispositivo que se oponga a la presente.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N°022 de fecha 25 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pachia, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA EL SISTEMA LOCAL DE GESTION AMBIENTAL DEL DISTRITO DE PACHIA

Artículo Primero. - Aprobar la actualización del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Pachia (SLGA de Pachia) la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Unidad de Supervisión y Fiscalización Ambiental, de la Municipalidad Distrital de Pachia el seguimiento del funcionamiento del SLGA del distrito de Pachia en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachia.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - La Municipalidad Distrital de Pachia, dentro del plazo de 60 días hábiles desde la entrada en vigencia de la presente norma, aprueba mediante Decreto o Resolución de Alcaldía, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal de Pachia el procedimiento interno para facilitar el seguimiento del funcionamiento del SLGA, en el marco de las pautas establecidas por el Ministerio del Ambiente en la Guía del Funcionamiento del SLGA.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única. - Deróguese la Ordenanza Municipal N°010-2023-MDP de fecha 25 de abril del 2023 que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) del distrito de Pachia.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la sede central de la Municipalidad Distrital de Pachia, Provincia y Departamento de Tacna a los 27 días del mes de noviembre del año 2024



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ADRIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE